



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

114/25

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

17 NOV 2025

**DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN  
DE PLANIMETRÍA VIA REGULAR "LOTEO  
CRISTINA" DISTRITO MUNICIPAL N° 13 DE  
LA CIUDAD DE EL ALTO.**

**VISTOS.** A instancia de **FELIX LUCIANO YAPITA CHAMBILLA** con C.I. 2353952 L.P., **CRISTINA MAMANCUSI de YAPITA** con C.I.2351367 L.P., La Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, procesó la Aprobación de Planimetría en la Vía Regular del "**LOTEO CRISTINA**", ubicada en el Distrito Municipal N° 13 del Municipio de El Alto, cursando para tal efecto documentación técnica legal necesaria; y todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

**CONSIDERANDO I:**

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 1 define: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país" (...)

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones" (...)

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", así mismo el Artículo 235 prescribe que "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública" (...).

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo 1 refiere: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Artículo Art. 13 establece la jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor, de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, Órgano Ejecutivo inc. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que la Ley Municipal N.º 328/2016, Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías, en su artículo 1 refiere: "La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer modalidades requisitos y procedimientos para el fraccionamiento y aprobación de superficies de terrenos con destino a usos urbanos de manera simple y eficaz. Asimismo, el artículo 17 refiere. - (Requisitos para Aprobación de Planimetrías Vía Regular) III. el porcentaje destinado a Cesión de Áreas deberá comprender Vías, Equipamiento y Áreas Verdes.

**CONSIDERANDO II:**

Que, mediante informe **CITE: DATC/UJAT/RyMHA/215/2023**, de fecha 26 de junio de 2023, elaborado por el Arq. R. Marcelo Huacani que Apaza, Procesador de Planimetrías, informe que refiere: Según documentación legal adjuntan Testimonio y Folio Real bajo Matrícula 2.01.4.01,0255423 de una superficie de 7590:00 m2. Por cuanto bajo procedimiento Administrativo de conformidad a la Ley Municipal N° 328/2016, corresponde que a través de la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía pueda verificar el

**"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Levantamiento Topográfico Georreferenciado y la inserción correspondiente siempre y cuando corresponda según análisis técnico del Área.

Que, mediante informe **CITE: DATC/UCMC-AC/JMT/902/2023**, emitido por Juan Mamani Ticona, Técnico Área de Cartografía – D.A.T.C., informe que refiere: “El polígono, ha sido verificado “in situ”, e incorporado a la base de datos de digital del área de cartografía del G.A.M.E.A. de acuerdo al plano topográfico georreferenciado de coordenadas:

En base a las competencias de revisión a informe técnico georreferenciado del polígono se informa lo siguiente:

- a) EL Polígono determinan una superficie Total de 7500.00 m2...
- b) La propietaria presenta: Folio real e Información rápida del Folio Real con la siguiente matricula:

| FOLIO REAL        | SUPERFICIE (m2) |
|-------------------|-----------------|
| 2.01.4.01.0255423 | 7500.00 m2.     |

- c) La propiedad se ubica en **Ex Fundo Milluni Bajo**, del **Distrito Municipal Nro. 13**
- d) De acuerdo al cronograma de inspecciones del Área de Cartografía Se realizó la inspección “in situ” del Levantamiento Topográfico Georreferenciado en fecha 30 de agosto del presente año a horas 14:30 - 16:40
- e) Durante la inspección estuvo presente la señora propietaria: Félix Luciano Yapita Chambilla Y Cristina Mamancusi de Yapita.
- f) Las colindancias según el Base datos de Cartografía son: al **Este**: No Existe Inserción, al **Oeste**: No Existe Inserción, al **Norte** Nancy Rosalía Cortez Condori, Orlando Adelio Cortez Condori y Jhovana Paola Cortez Mamani, al **Sur**: Urbanización “AD VENIR”
- g) Las colindancias según Plano Georeferenciado; al **Este**: Prop. Félix L. Yapita Y Sra, al **Oeste**: PROP. Martín Limachi Aruni, al **Norte** Nancy Rosalía Cortez Condori, Orlando Adelio Cortez Condori y Jhovana Paola Cortez Mamani, al **Sur** Urbanización “AD VENIR”.
- h) Así también presenta Conformidad de colindancias al este con tramite notarial N° 1284/2023, al Oeste Conformidad de deslinde con tramite notarial N° 1228/2023, al **Norte** publicación de edicto de fecha 13 de septiembre de 2023 y así también presenta conformidad de deslinde voluntario con tramite notarial N° 2897/2023, al **Sur** presenta conformidad de deslinde con tramite notarial N° 1285/2023.
- i) Así mismo se evidencia la posesión que ostenta la propietaria sobre el predio.
- j) Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana Ley Municipal N° 176/2014, categorizado como Terreno Urbanizado.
- k) El polígono se incorporó a la base de datos de Cartografía en fecha 12 de septiembre de 2023. Para Aprobación de División y Partición.

Que, mediante informe **CITE: DATC/UV/NCA/1587/2023** de fecha 07 de diciembre de 2023, elaborado por el Lic. Edgar Callisaya Arias, responsable de Nominación de Calles y Avenidas, informe que refiere: La Unidad de Vialidad y Área de Nominación de Calles y Avenidas, según análisis técnico de la nominación de calles y avenidas como; verificación en sistema de vías colindantes con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales, verificación de vías consolidadas, coordinación con los interesados y otras atribuciones, se define los nombres de vías existentes con: **AVENIDAS**: SAN FRANCISCO y MAEDA; **CALLES**: CHIMORE y PALESTINA. Los mismos, fueron en consenso con los interesados, por lo cual, no podrán ser modificadas posteriormente.

Mediante informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UV/DRP/069/2024**, de fecha 25 de enero de 2024, emitido por Arq. David Romero Pérez, Procesador Vial, informe que refiere:

- Se definió el trazo vial de las arterias colindantes al proyecto de planimetría, en función al plano de levantamiento topográfico georreferenciado, verificado e incorporado según informe CITE: DATC/UCMC- AC/JMT/902/2023, donde menciona que: “El polígono insertado tiene una superficie de 7500.00m2”.
- El trazo vial de todas las vías se verificó en función a la inspección realizada “in situ”, donde los anchos de vía en el lugar se cotejaron con el proyecto de la planimetría.
- Así mismo, para la definición del trazo vial, se consideró la estructura vial del sector, dando continuidad con la disposición de vía que presentan las planimetrías aprobadas colindantes al proyecto.
- La nominación de calles y avenidas se estableció en función al informe con CITE: DATC/UV/NCA/ 1587/2023.
- Por lo tanto, las secciones transversales de vía, deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación:

| SECCIONES TRANSVERSALES                                     |           |             |           |           |
|-------------------------------------------------------------|-----------|-------------|-----------|-----------|
| ARTERIA (m)                                                 | ACERA (m) | CALZADO (m) | ACERA (m) | TOTAL (m) |
| Vía tipo de 12.00<br>CALLE CHIMORE<br>CALLE PALESTINA       | 2.50      | 7.00        | 2.50      | 12.00     |
| Vía tipo de 18.00<br>AVENIDA SAN FRANCISCO<br>AVENIDA MAEDA | 3.00      | 12.00       | 3.00      | 18.00     |

- El proyecto de aprobación de planimetría, en la vía REGULAR, deberá adecuarse en función al trazo vial definido.”

Que, mediante informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/456/2024** de fecha 04 de junio de 2024, elaborado por el Arq. José Armando Quispe Limachi, Procesador de Planimetrías, informe que refiere: De una revisión realizada a la Documentación Legal Adjunta al presente tramite el Sr. Félix Luciano Yapita superficie de 7500.00 m² y de acuerdo a informe CITE: DATC/UCMC-AC/JMT/902/2023 el proyecto de planimetría es de 7500.00 m², datos que guardan relación con el proyecto y derecho propietario. La cesión de áreas corresponde a: 2515.31 m² para Vías Publicas con un porcentaje del 33.54 % superficie que deberá ser regularizada por las Unidades y Áreas competentes de la Dirección General de Asesoría Legal.

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, mediante informe **CITE: DGAL/UAJ/AC/IMH/INF/091-2024** de fecha 27 de agosto de 2024, elaborado por el Abg. Orlando Camacho Cuevas, Abg. Irma Mamani Huanca, Asesores Legales – Área Civil, informe que refiere: No cursa antecedentes de acciones legales incoadas en el área civil sobre el “LOTEO CRISTINA”, del Distrito Municipal N°13.

Que, mediante informe **CITE: DGAL/UAJ/AP/RMQ/INF-031/2024** de fecha 23 de agosto de 2024, elaborado por Abg. Reyna Mamani Quispe, Abg. Oscar Mendoza Torrez, Abg. H. Mario Contreras Vadillo, Abg. Virginia Saavedra Mamani, Abg. Maribel Mollericono Limachi, Abg. Sergio G. Barea Andia, Asesores Legales – Área Penal, informe que refiere: En atención a lo solicitado, de la revisión íntegra de los procesos penales a cargo de los asesores del Área Penal dependiente de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, se puede informar que no cursa proceso penal alguno con relación al “LOTEO CRISTINA” del Distrito Municipal N°13 del municipio de la ciudad de El Alto.

Que, mediante informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.056/2025**, de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal – Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal – DGAL, informe que refiere: *Respecto a lo cual, el suscrito Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, tiene a bien informar lo siguiente:*

*Conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de Administración Territorial y Catastro a través de los Informes CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/RSMT/1007/2024, de fecha 19 de julio de 2024 y CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/456/2024, de fecha 04 de junio de 2024, la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, en atención a los documentos citados, elaboró la minuta de cesión de áreas, formalizada mediante el Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.090/2024 de fecha 09 de septiembre de 2024, misma fue protocolizada ante la Dirección General de Notaría de Gobierno, obteniendo el testimonio correspondiente y siendo registrada ante Derechos Reales de la Ciudad de El Alto, como resultado, se ha obtenido la documentación que acredita el derecho de propiedad de las áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto:*

- Escritura Pública Testimonio N° 262/2025 de 24 de marzo de 2025, correspondiente a la protocolización minuta de cesión de áreas a título gratuito, suscrita entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y los señores Felix Luciano Yapita Chambilla y Cristina Mamancusi de Yapita (cedentes), ante Notaría de Gobierno a cargo de la MSc. Gessika Geraldine Ergueta Mencias, Abogada, Directora General de Notaría de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto. Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0292585, que corresponde a una superficie de 2515.31 Metros<sup>2</sup>, de áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, ubicadas en Ex Fundo Milluni Bajo, se adjuntan copias debidamente validadas.

Bajo estas circunstancias conforme lo descrito líneas ut supra y en atención al Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/RSMT/1007/2024, de fecha 19 de julio de 2024, la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, ha gestionado y concluido, el registro de la cesión de áreas públicas de “LOTEO CRISTINA” del Distrito Municipal N° 13, obteniendo documentos de propiedad de dichos inmuebles a favor y titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, por lo que una vez cumplido este proceso, se remite el presente informe, adjuntando copias debidamente validadas de la documentación obtenida para su conocimiento y a fin de que se efectúen las gestiones correspondientes, conforme al procedimiento establecido, las cuales deberán ser remitidas, a través de su Secretaría Municipal, a la Dirección de Administración Territorial y Catastro.

Por otro lado, se aclara que si bien existe demora en el presente trámite, esta se debe a los plazos establecidos por las oficinas de la Dirección General de Notaría de Gobierno y Derechos Reales, demora que no es atribuible a la presente Unidad Organizacional.”

Mediante informe **CITE:INF/DATC/UAT/4199/2025** de fecha 31 de julio de 2025, elaborado por el Arq. José Armando Quispe Limachi, Procesador de Planimetrías, informe que refiere: La Planimetría del “LOTEO CRISTINA” (VIA REGULAR) del Distrito Municipal N°13, se encuentra bajo los siguientes antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, la planimetría motivo de Aprobación se encuentra conformada de la siguiente manera:

| MANZANA A |                    |    |
|-----------|--------------------|----|
| Nº Lote   | Superficie de Lote | m2 |
| 1         | 300.00             | m2 |
| 2         | 300.00             | m2 |
| 3         | 300.00             | m2 |
| 4         | 300.00             | m2 |
| 5         | 332.76             | m2 |
| 6         | 332.24             | m2 |
| 7         | 331.72             | m2 |
| 8         | 331.19             | m2 |
| 9         | 300.00             | m2 |
| 10        | 300.00             | m2 |
| 11        | 528.87             | m2 |

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

|       |         |    |
|-------|---------|----|
| 12    | 331.19  | m2 |
| 13    | 331.72  | m2 |
| 14    | 332.24  | m2 |
| 15    | 332.76  | m2 |
| TOTAL | 4984.69 | m2 |

Distribución de superficies por usos:

| RELACIÓN DE SUPERFICIES |            |         |
|-------------------------|------------|---------|
| ÁREA RESIDENCIAL        | 4984.69 m2 | 66.46 % |
| ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS   | 2515.31 m2 | 33.54 % |
| TOTAL                   | 7500.00 m2 | 100.00% |

De una revisión realizada a la Documentación Legal Adjunta al presente tramite el Sr. Felix Luciano Yapita Chambilla y Sra. Cristina Mamancusi de Yapita de acuerdo al Folio Real 2.01.4.01.0255423 acredita una superficie de 7500.00 m2 y de acuerdo a informe CITE: DATC/UCMC-AC/JMT/902/2023 el proyecto de planimetría es de 7500.00 m2, datos que guardan relación con el proyecto y derecho propietario.

La cesión de áreas corresponde a: 2515.31 m2 para Vías Públicas con un porcentaje del 33.54 %, superficie que fue regularizado de acuerdo al informe CITE:DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.056/2025, Testimonio 262/2025 de protocolización de minuta de cesión de áreas a titulo gratuito y Folio Real 2.01.4.01.0292585 con una superficie 2515.31 m2.

El pago por derecho de urbanización del presente proyecto se encuentra de acuerdo al siguiente cuadro:

| PAGO POR DERECHO DE URBANIZACION |                                           |                                              |                                                                                                              |
|----------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUP. RESIDENCIAL                 | RESOLUCION ADMINISTRATIVA DATM/Nº 05/2025 | MONTO A CANCELAR POR DERECHO DE URBANIZACION |                                                                                                              |
| 4984.69                          | 0.49 Bs                                   | 2442.50                                      | Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 50/100 bolivianos<br>(monto que no incluye formulario de pago 28s.) |

En atención a lo solicitado por la Unidad Jurídica de Administración Territorial y los últimos actuados dentro del presente tramite se procede a la actualización del informe CITE:INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/456/2024 y se recomienda ocupar los datos técnicos descritos en el presente informe.

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY Nº 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRÉS IBÁÑEZ”, LEY Nº 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la PLANIMETRÍA “LOTEO CRISTINA” (Vía Regular) ubicándose la misma en el Distrito Municipal Nº 13, de la ciudad de El Alto según informe CITE:INF/DATC/UAT/4199/2025 de fecha 31 de julio de 2025, bajo la siguiente relación de superficies:

| MANZANA A |                    |    |
|-----------|--------------------|----|
| Nº Lote   | Superficie de Lote | m2 |
| 1         | 300.00             | m2 |
| 2         | 300.00             | m2 |
| 3         | 300.00             | m2 |
| 4         | 300.00             | m2 |
| 5         | 332.76             | m2 |
| 6         | 332.24             | m2 |
| 7         | 331.72             | m2 |
| 8         | 331.19             | m2 |
| 9         | 300.00             | m2 |
| 10        | 300.00             | m2 |
| 11        | 528.87             | m2 |
| 12        | 331.19             | m2 |

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

|       |         |    |
|-------|---------|----|
| 13    | 331.72  | m2 |
| 14    | 332.24  | m2 |
| 15    | 332.76  | m2 |
| TOTAL | 4984.69 | m2 |

Distribución de superficies por usos:

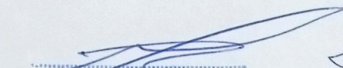
| RELACIÓN DE SUPERFICIES |            |         |
|-------------------------|------------|---------|
| ÁREA RESIDENCIAL        | 4984.69 m2 | 66.46 % |
| ÁREA DE VÍAS PUBLICAS   | 2515.31 m2 | 33.54 % |
| TOTAL                   | 7500.00 m2 | 100.00% |

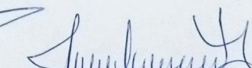
**ARTÍCULO SEGUNDO. - (Aceptación de Cesión de Áreas).** - El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público, asiente y acepta la cesión de áreas, de acuerdo a Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.056/2025**, de fecha 16 de mayo de 2025, la superficie de **2515.31 Metros2**, cedido mediante Escritura Pública N° 262/2025 de 24 de marzo de 2025. Debidamente registrado en Derechos Reales bajo la Matricula 2.01.4.01.0292585.

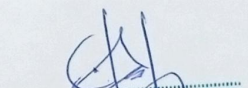
**ARTÍCULO TERCERO.** - En cumplimiento del parágrafo VIII del Artículo 25 de la Ley Municipal 328/2016 de Procedimiento y Aprobación de Planimetrías, sea esta la última instancia ya que por la naturaleza de la Planimetría no corresponde su remisión al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** -Se deja establecido que la presente Aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

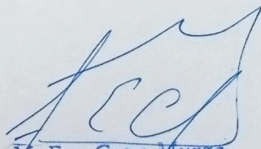
*Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial, Dirección General de Asesoría Legal, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Administración Territorial y Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 13 para sus efectos legales.*

  
Abg. Miguel Joaquín Paz Bozán  
ASESOR LEGAL  
UNIDAD JURÍDICA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

  
Abg. Joselin Lanza Virochea  
JEFA UNIDAD JURÍDICA DE  
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL  
DATC - SMIP  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

  
Arq. Ernesto Machicao Clavijo  
SECRETARIO MUNICIPAL DE  
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

  
Abg. Verónica  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE  
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL  
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

  
M. Eva Copa Murga  
ALCALDESA  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"